



RESOLUCIÓN N° 0023-2023-ANA-TNRCH

Lima, 05 de abril de 2023

EXP. TNRCH : 177-2022
CUT : 160051-2021
IMPUGNANTE : Minera Las Bambas S.A.
MATERIA : Formalización de licencia de uso de agua
ÓRGANO : AAA Pampas-Apurímac
UBICACIÓN : Distrito : Colquemarca
POLÍTICA : Provincia : Chumbivilcas
Departamento : Cusco

SUMILLA:

Se acepta el desistimiento del recurso de apelación interpuesto Minera Las Bambas S.A. contra la Resolución Directoral N° 0514-2022-ANA-AAA.PA, en consecuencia, queda firme dicho acto administrativo.

1. ANTECEDENTES RELEVANTES

- 1.1. En fecha 30.09.2021, Minera Las Bambas S.A. solicitó la formalización de la licencia de uso de agua superficial proveniente del río Chontana (Yanqui).
- 1.2. Mediante la Resolución Directoral N° 0086-2022-ANA-AAA.PA de fecha 08.02.2022 notificada en fecha 11.02.2022, la Autoridad Administrativa del Agua Pampas-Apurímac resolvió desestimar *la solicitud de formalización del derecho de uso de agua, realizada por* Minera Las Bambas S.A.
- 1.3. Con el escrito presentado en fecha 04.03.2022, Minera Las Bambas S.A. interpuso un recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0086-2022-ANA-AAA.PA alegando que cumple con todos los criterios técnicos establecidos en la Resolución Jefatural N° 057-2021-ANA para acceder a la formalización de licencia de uso de agua
- 1.4. Con Resolución Directoral N° 0514-2022-ANA-AAA.PA de fecha 03.08.2022 notificada en fecha 04.08.2022, la Autoridad Administrativa del Agua Pampas-Apurímac resolvió declarar inadmisibile el recurso de reconsideración de la Resolución Directoral N° 0086-2022-ANA-AAA.PA, interpuesto por Minera Las Bambas S.A. por no sustentarse en nueva prueba.
- 1.5. En fecha 25.08.2022, Minera Las Bambas S.A., interpuso un recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 0514-2022-ANA-AAA.PA.

- 1.6. Mediante el Proveído N° 1616-2022-ANA-AAA.PA de fecha 01.09.2022, la Autoridad Administrativa del Agua Pampas-Apurímac remitió a este Tribunal el recurso de apelación y los actuados del expediente, a fin de que se emita el pronunciamiento correspondiente.
- 1.7. La Secretaría Técnica del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas en fecha 20.01.2023, emitió el Informe Legal N° 0052-2023-ANA-TNRCH-ST respecto al recurso de apelación formulado por Minera Las Bambas S.A. contra la Resolución Directoral N° 0514-2022-ANA-AAA.PA.
- 1.8. En fecha 06.02.2023, Minera Las Bambas S.A. formuló su desistimiento al recurso de apelación presentado contra la Resolución Directoral N° 0514-2022-ANA-AAA.PA.

2. ANÁLISIS DE FORMA

Competencia del Tribunal

- 2.1. Este Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas tiene competencia para conocer y resolver el recurso de apelación en virtud de lo establecido en el artículo 22° de la Ley de Recursos Hídricos¹, los artículos 17° y 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI²; y los artículos 4° y 15° del Reglamento Interno, aprobado por la Resolución Jefatural N° 076-2018-ANA³, modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 083-2020-ANA⁴ y N° 0289-2022-ANA⁵.

3. DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

- 3.1. El numeral 201.2 del artículo 201° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los administrados pueden desistirse de un recurso administrativo antes de que se notifique la resolución final en la instancia, con lo que se determina que la resolución impugnada queda firme, salvo que otros administrados se hayan adherido al recurso, en cuyo caso sólo tendrá efecto para quien lo formuló.
- 3.2. Con el escrito de fecha 25.08.2022, Minera Las Bambas S.A. presentó un recurso de apelación contra la Resolución Directoral N° 0514-2022-ANA-AAA.PA.
- 3.3. Minera Las Bambas S.A., mediante escrito de fecha 06.02.2023, formuló desistimiento de su recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Directoral N° 0514-2022-ANA-AAA.PA.
- 3.4. En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el numeral 201.2 del artículo 201° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, habiéndose formulado el desistimiento del recurso de apelación antes de que se notifique la resolución final en esta instancia, y no existiendo terceros que se hayan

¹ Publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 31.03.2009.

² Publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 14.12.2017.

³ Publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 24.02.2018.

⁴ Publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 13.05.2020.

⁵ Publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 01.10.2022.

adherido al recurso administrativo, este tribunal considera que debe aceptarse dicho pedido, en consecuencia, la Resolución Directoral N° 0514-2022-ANA-AAA.PA, adquiere la calidad de acto firme.

- 3.5 Por último, habiéndose aceptado el desistimiento, no corresponde programar el informe oral solicitado por Minera Las Bambas S.A. en fecha 25.08.2022.

Concluido el análisis del expediente, visto el Informe Legal N° 0052-2023-ANA-TNRCH/ST y con las consideraciones expuestas durante la sesión de fecha 05.04.2023, llevada a cabo en mérito de lo dispuesto en el numeral 14.5 del artículo 14° y numeral 16.1 del artículo 16° del Reglamento Interno del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, aprobado por la Resolución Jefatural N° 076-2018-ANA y modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 083-2020-ANA y N° 0289-2022-ANA; este colegiado por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por Minera Las Bambas S.A. contra la Resolución Directoral N° 0514-2022-ANA-AAA.PA y, en consecuencia, queda firme dicho acto administrativo.

Regístrese, notifíquese y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

FIRMADO DIGITALMENTE
GUNTHER HERNÁN GONZALES BARRÓN
PRESIDENTE

FIRMADO DIGITALMENTE
EDILBERTO GUEVARA PÉREZ
VOCAL